

ALGUNOS MODELOS DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LOS JÓVENES TUTELADOS EN ESPAÑA

José Manuel Suárez Sandomingo

Pedagogo Social
Técnico de Servicios Sociales de la Xunta de Galicia
jose.manuel.suarez.sandomingo@xunta.es

Resumen:

En España, llegar a unos procesos de autonomía adecuados con los chicos y chicas tutelados por las Administraciones autonómicas ha sido una tarea compleja. Primero, porque cuando la mayoría de los menores llegan a los centros ya traen acreditados graves pérdidas tiempo respecto a procesos socializadores como son los estudios (absentismo escolar, repeticiones de curso, fracaso escolar, etc) o los aprendizajes necesarios para la vida (educación familiar inadecuada, cambios continuos de roles por parte de sus adultos responsables, desestructuración familiar, malos tratos, etc.). A ello, se suma el hecho de que algunas instituciones de protección, en ocasiones, les crean pautas de de dependencia debido a una concepción inadecuada de los objetivos con los que ha de trabajar con el joven.

Así pues, hasta hace relativamente poco tiempo, a los sistemas de protección españoles se les presentaba un problema bastante grave a la hora generar procesos de autonomía en sus jóvenes tutelados. Para ello, cada comunidad autónoma ha ido diseñado su propio programa de desinstitucionalización de forma que el joven se pueda ir acomodando a procesos normalizadores tanto en su vida laboral como en la personal y social. Estos programas, aunque diferentes entre sí, tienen elementos que los hacen afines y que propician que se puedan unificar en unos pocos modelos de intervención de los que se da cuenta en este artículo.

Palabras clave: *Modelo, desinstitucionalización, autonomía, jóvenes tutelados, orientación, acompañamiento, inserción laboral, comunidades autónomas.*

1. EN BUSCA DE LA REINSERCIÓN DEL MENOR DESDE EL ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

La intervención protectora de la Administración ante una situación de desamparo de un menor debe hacerse por el tiempo mínimo imprescindible para restablecer las condiciones normales que garanticen la devolución del niño a su familia. Así pues, parece claro que el primer objetivo que se debe marcar tendrá que ser el de valorar las causas que han determinado su amparo social y

estudiar todos los mecanismos a su alcance para hacer que su reintegración familiar sea lo más pronta y positiva posible.

Sin embargo, el retorno del menor a la familia de origen es, la mayoría de las veces, complicado por cuanto sus problemas pueden ser complejos y, por lo tanto, de difícil solución a corto o medio plazo. Cuando esta posibilidad es inasumible, al centro que lo

tenga acogido sólo le queda la expectativa de lograr que el joven se incorpore autónomamente a la sociedad, una vez cumplida su mayoría de edad. Esto, que sobre el papel parece tan sencillo, tiene, en la práctica, grandes dificultades de ejecución, al requerir de toda una serie de procesos de autonomía difíciles de obtener con estos jóvenes. Primero, porque la familia les ha hecho perder mucho tiempo, tanto respecto a sus estudios (absentismo escolar, repeticiones de curso, fracaso escolar, etc.) como a los aprendizajes necesarios para la vida (educación familiar inadecuada, cambios continuos de roles por parte de sus adultos responsables, desestructuración familiar, malos tratos, etc.). La prolongación de las consecuencias que van aparejadas a estos términos es, muchas veces, excesiva y, en consecuencia, casi decisiva para el futuro de sus personalidades y de sus propias vidas. Y, en segundo lugar, porque el simple hecho de acceder, más pronto o más tarde, a las instituciones protectoras no liquida, sin más, los daños que les han sido ocasionados.

Por otra parte, las instituciones, en su celo por combatir los problemas de los menores, a veces toman decisiones que obran en sentido contrario, expandiéndoselos, puesto que, en ocasiones, se les impide realizar determinadas tareas cotidianas, en un gesto de compasión humanitaria hacia su vida anterior. De este modo, muchos pasan a vivir una vida casi de hotel, en la que todas las facetas de su vida están cubiertas con suficiencia (alimentación, vestuario, afecto, escolaridad, etc.). A largo o a medio plazo, esta forma de intervenir da lugar a un proceso de sobredependencia del menor de sus educadores, lo que le crea una situación un tanto paradójica al cumplir la mayoría de edad, ya que, por un lado, no puede volver a su hogar, al no tener allí asegurada la cobertura de sus necesidades, pero, por otro, tampoco puede permanecer bajo la protección institucional más allá del periodo legal establecido para su tutela administrativa. En esta disyuntiva, se observa, claramente, que ni su familia ni los agentes protectores lo han preparado para

una vida independiente. Este handicap hace que la desinstitucionalización se convierta en un proceso difícil y, a veces, hasta traumático para el joven.

La responsabilidad sobre el arraigo de las circunstancias enumeradas no cabe achársele a un único componente del sistema sino que más bien se debe a un mal planteamiento de partida de los objetivos con los que se asume tutela pública del menor, esto es, que el menor regrese a su familia lo antes posible, y, por lo tanto, que el acogimiento sólo sea por un corto periodo de tiempo. Esta formulación se vuelve, cuando menos, utópica, puesto que la salida de la protección institucional hacia la vida autónoma es, en la mayoría de los casos, la única posible, y, por consiguiente, la primera que desde los dispositivos protectores debería trabajarse a fin de darle al chico todas las herramientas que le cualifiquen para responsabilizarse de sí mismo (Suárez Sandomingo, 2000).

En nuestra sociedad, el mundo laboral representa la última instancia de la socialización por la que pasa una persona. A través del empleo, los individuos se incorporan al mundo activo, producen y reciben unos beneficios por su trabajo, lo que les permite realizar su vida de forma independiente. Sin embargo, la aspiración a acceder al mundo laboral de los jóvenes tutelados también tropieza en este punto con muchos problemas. Su carencia de recursos básicos en los ámbitos educativo, cultural y social, así como la falta de una cualificación profesional adecuada les llegan a resultar, en muchas ocasiones, hasta decisivos a la hora de poder emplearse, convirtiéndose, a la vez, en una barrera más de su integración social.

Si, a todo esto, añadimos algunas de las características más comúnmente observadas en estos chicos, como son un insuficiente desarrollo de una personalidad estructurada desde la que hacer frente al fracaso, o la necesidad que tienen de satisfacer de forma inmediata todas sus necesidades, por su dificultad de postergarlas o de planificarlas a medio o largo plazo, será muy probable que fracasen

en su inserción o que abandonen los trabajos prematuramente, con el consiguiente riesgo de formar parte de esa población de desempleados crónicos, sin formación ni esperanzas de tenerla, calificados como inadaptados. (Suárez Sandomingo, 2001)

Por tanto, la intermediación entre el mundo laboral y el mundo de sus necesidades individuales parece que debe ser una de las condiciones necesarias, aunque no suficientes, para llevar a cabo cualquier proyecto de inserción sociolaboral con ellos.

2. MODELOS ESTÁNDARES DE INSERCIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES AUTONÓMICAS PARA LOS JÓVENES TUTELADOS

En España, el resultado de la fragmentación de la competencia única del Estado preautonómico sobre la protección de menores ha sido, tras su transferencia a las distintas autonomías, crear una pluralidad de sistemas propios. Esta diversidad está homogeneizada, en cierta medida, por la articulación que se realiza desde las directrices de la legislación estatal y por la homologación de unas políticas y de las instituciones supeditadas, muchas veces, por una realidad que les es común. No obstante, esta articulación y homologación no impiden que haya también elementos diferenciadores propiciados por el momento evolutivo de cada uno de los sistemas autonómicos, debido bien a sus presupuestos económicos, a la tradición en una determinada oferta de servicios o bien a la solución paliativa o estratégica que le han dado a una circunstancia concreta. Estas consideraciones han dado lugar a que, en el caso de la integración sociolaboral del menor, se hayan producido varias fórmulas de intermediación para la salida institucional o desintermediación.

Para proceder con una cierta lógica en esta cantidad caótica de programas, actuaciones y recursos autonómicos, vamos a ajustar los distintos programas y planes en relación a

unos marcos generales o modelos desde los que poder interpretar sus posibilidades de intervención. La división a la que hemos llegado ha sido la siguiente: Programas generales con actuaciones específicas, Programas con poblaciones y opciones específicas y Programas interdepartamentales para la inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados. A continuación detallaremos el modelo que siguen algunas de las comunidades en la preparación de sus tutelados para la vida autónoma.

2.1. Programa general con actuaciones específicas

Entendemos por un programa general con actuaciones específicas aquel que, siguiendo una misma línea general de actuación para los distintos jóvenes sobre los que actúa, ofrece, sin embargo, a cada uno de ellos distintas opciones en función de sus necesidades, con el fin de personalizar su itinerario. En esta fórmula se hallan, en un primer nivel, las comunidades de Navarra, Aragón y Extremadura.

2.1.1. Comunidad Autónoma de Navarra

En Navarra se ha aprobado recientemente la *Ley Foral 15/2005, de promoción, atención y protección a la infancia y a la adolescencia*¹. En ella se define, en su artículo 85, el formato del programa de autonomía personal, como un "seguimiento personalizado de un menor con edad superior a los dieciséis años, o mayor de edad sobre el que se haya ejercido alguna medida administrativa o judicial, por un profesional y durante un período determinado de tiempo, mediante un compromiso o programa de formación destinado a dar cobertura a las necesidades formativas, con el objetivo de conseguir la progresiva integración social y laboral, su independencia y autonomía al finalizar el acogimiento residencial". La asistencia y el seguimiento de los chicos y chicas del programa son realizados

¹ Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y adolescencia. (B.O.N nº 149 14-12-05)

por el equipo técnico de menores del *Instituto Navarro de Bienestar Social*. Este programa está siendo complementado con ayudas económicas temporales para los jóvenes en función de sus necesidades en vivienda, estudios, etc., y que son supervisadas por un profesional de referencia.

Programas de autonomía personal de Navarra

Denominación	Tipología de jóvenes	Medidas
Programas de autonomía personal	Jóvenes mayores de 16 años Jóvenes mayores de edad sobre el que se haya ejercido alguna medida administrativa o judicial	Seguimiento personalizado supervisado por un profesional durante un período determinado de tiempo. Compromiso del menor. Programa de formación para dar cobertura a sus necesidades formativas. Progresiva integración social y laboral para impulsar-le hacia su independencia y autonomía al finalizar el acogimiento residencial. Ayudas económicas adaptadas a las necesidades del joven (estudios, vivienda, etc) que han de ser supervisadas por su profesional de referencia y que serán un elemento más del programa. Son de carácter temporal limitado.

2.1.2. Comunidad Autónoma de Aragón

La Comunidad de Aragón dispone de un servicio de medidas de apoyo a los menores tutelados y extutelados, adscrito al *Instituto Aragonés de Servicios Sociales*. Las edades que atiende van desde los 16 a los 21 años. Entre los recursos programados para ofrecerles esta asistencia están las ayudas económicas de carácter personal en el marco de la protección de menores², las prestaciones económicas presentes en la acción social o el

acompañamiento educativo para favorecer y asegurar su proceso personal de integración y normalización social y laboral.

La preparación de un proyecto individual de inserción de un joven pasa por la formalización de un contrato de aceptación de las condiciones previstas en que se va a desarrollar. A continuación tiene lugar la asignación de los diferentes recursos y apoyos técnicos que necesita, de acuerdo con su proceso y situación personal, siendo el responsable de cada uno de los recursos el que se va a encargar de realizar su seguimiento. Finalmente, el joven accede a un itinerario adecuado de inserción social y laboral.

2 Decreto 48/1993, de 19 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las modificaciones de prestaciones económicas de acción social reguladas por la Ley 4/1987, de 25 de marzo.

Decreto 88/1998, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan las ayudas económicas de carácter personal en el marco de la protección de menores.

Servicio de medidas de apoyo a los menores tutelados y ex-tutelados de Aragón

Tipología de las medidas	Medidas	Recursos
Apoyo personal	Soporte personal que facilita la adopción de compromisos que potencien su desarrollo y la implicación en su propio proceso.	Educador Tutor
Apoyo económico	Recursos y medios económicos transitorios, gestionados de manera autónoma de que le permitan continuar con el proceso de emancipación e independencia económica.	Becas de apoyo Prestaciones generalistas como el IAI.
Apoyo residencial:	Actuaciones relacionadas con su alojamiento y aprendizaje de habilidades para favorecer el acceso a unas condiciones de vivienda y de convivencia dignas y suficientes.	Pisos de emancipación, Familias, Situación residencial autónoma. Alojamientos alternativos.
Apoyo formativo y laboral	Actuaciones educativas de adquisición de habilidades y conocimientos para la integración social y laboral, y acciones para facilitar la inserción laboral. La demanda de estas medidas se realiza a través del coordinador del programa, quien, previa valoración sobre la conveniencia e idoneidad de las medidas para el menor, formula solicitud.	Educador insertor. Centro de Recursos.

2.1.3. Comunidad Autónoma de Extremadura

Extremadura cuenta hoy en día con un programa de emancipación reservado a los jóvenes mayores de 16 años que se encuentran dentro del sistema de protección y a aquellos otros que aún siendo mayores de 18 años han sido tutelados sociales.

Los recursos residenciales de emancipación se hayan ubicados en las dos capitales de provincia (3 pisos en Badajoz y 1 en Cáceres) y en la capital autonómica (1 piso en Mérida). En estos cinco equipamientos, los jóvenes aprenden a asumir gradualmente sus responsabilidades vitales tanto a nivel personal como social y laboral, de acuerdo a

su edad y capacidad. Para ello cuentan con la guía y el apoyo de los educadores de los centros.

Otras acciones de las que gozan los jóvenes tutelados y extutelados extremeños son, por un lado, los cursos para fomentar su convivencia personal y adquirir habilidades básicas, que tienen una duración de un año y en los que pueden integrarse ya desde los 16 años y, por otro, las ayudas a la contratación indefinida, siempre y cuando tengan entre 18 y 30 años (ayuda del 65% de las cuotas empresariales por contingencias comunes de Seguridad Social, hasta tres años).

Programa de emancipación para jóvenes tutelados de la Extremadura

Denominación	Tipología de jóvenes	Medidas	Recursos
Centros de emancipación	Jóvenes tutelados entre los 16 y 17 años. Extutelados	Asumir gradualmente sus responsabilidades vitales tanto a nivel personal como social y laboral, de acuerdo a su edad y capacidad.	3 pisos en Badajoz y 1 en Cáceres y 1 piso en Mérida. Los extutelados pueden prolongar su estancia por un máximo de 1 año
Programa de emancipación	Jóvenes tutelados entre los 16 y 17 años Extutelados entre 18 y 23	Fomentar su convivencia personal y adquirir habilidades básicas. Adquirir experiencias laborales.	Cursos ocupacionales de 1 año de duración, para los mayores de 16 años tutelados Ayudas a la contratación indefinida, para jóvenes entre 18 y 30 años (ayuda del 65% de las cuotas empresariales por contingencias comunes de Seguridad Social, hasta tres años).

2.1.4. Comunidad Autónoma de Valencia

Otra comunidad que situamos en este formato, pero ya con un nivel algo superior, es la de Valencia. En la Comunidad valenciana se han abierto varios centros de emancipación que normalmente se encuentran vinculados y/o próximos a los centros de acogimiento residencial por lo que les sirven de apoyo para la fase de desinternamiento de sus menores. Sus destinatarios tipo son los joven de los centros de menores de entre 16 y 17 años, aunque también admite a jóvenes entre 18 y 23 años extutelados de centros. Sus requisitos de acceso son los de voluntariedad, compromiso, responsabilidad y capacidad de esfuerzo para su plena inserción sociolaboral y autonomía personal, además de una carencia de recursos propios y familiares que puedan garantizar su inserción. El número de plazas de cada equipamiento está compren-

dido, actualmente, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7³.

Las atenciones que les brindan tienen carácter asistencial y educativo, con el objeto de iniciar un proceso de desinternamiento gradual para obtener su autonomía e integración personal, social y laboral. Entre ellas están las de acogimiento, manutención, educación integral, atención médico-sanitaria a través de los medios públicos, desarrollo de hábitos laborales e inserción en programas formativo-laborales. Para llevar a cabo estas tareas cuentan con el apoyo y asesoramiento de sus educadores.

3 Orden de 19 de junio de 2003, de la Conselleria de Bienestar Social, por la que se regula la tipología y condiciones materiales y de funcionamiento de los Centros de Protección de Menores, en la Comunidad Valenciana

Centros de emancipación para jóvenes tutelados de la Comunidad Valenciana

Denominación	Tipología de jóvenes	Condiciones de acceso	Medidas
Centros de Emancipación	Jóvenes tutelados entre los 16 y 17 años y extutelados entre 18 y 23 años	Resolución administrativa. Falta de recursos propios y familiares y garanticen su plena inserción sociolaboral y autonomía personal. Voluntariedad, compromiso, responsabilidad y capacidad de esfuerzo	Dimensión personal: Acogimiento y convivencia. Alojamiento y manutención. Atención social y educativa integral. Dimensión profesional: Formación laboral. Desarrollo de hábitos laborales para jóvenes, e inserción en programas formativos prelaborales. Otras: Atención médico-sanitaria a través de los recursos sanitarios públicos.

2.1.5. Comunidad Autónoma de Galicia

Galicia ofrece el *Programa Mentor*, como programa de preparación para la autonomía de los menores tutelados por la administración autónoma gallega. Para su ejecución cuenta con un equipo formado por especialistas en inserción laboral de jóvenes. Entre las medidas que contempla el programa están: la evaluación personalizada de los menores para conocer las sus potencialidades y/o carencias en los ámbitos formativo y laboral; la formación en habilidades básicas para la búsqueda activa de empleo; su acompañamiento y asesoramiento; la inserción en centros de formación reglada u ocupacional para que puedan conseguir la capacitación necesaria para su empleo, y su inserción laboral.

La metodología empleada por el programa está basada en los siguientes principios pedagógicos: personalización educativa (las especialidades formativas o laborales en las que se inserten los menores estarán adaptadas y potenciarán sus características personales); la formación práctica (los conteni-

dos de su formación serán eminentemente prácticos); la metodología inductiva (se les proporciona los aprendizajes partiendo de lo concreto, basándose en los aprendizajes previos y en la investigación-acción); la tutorización (cada menor cuenta con un tutor laboral en su centro de referencia y un tutor especialista del Equipo Mentor); la corresponsabilidad educativa (el menor es corresponsable activo de su formación e inserción).

Por último, los instrumentos que utiliza el programa para su desarrollo son: el proyecto educativo laboral en el que se plasman los resultados de la evaluación inicial, así como los objetivos pedagógicos a conseguir, las actividades a realizar, los periodos de consecución y grado de logro de los mismos; el contrato pedagógico, mediante el que se trata de implicar activamente al menor en su proceso formativo-laboral. En él se reflejan los compromisos que son asumidos por cada una de las partes (centro, equipo tutorial y menor): derechos y actividades a realizar.

Denominación	Tipología de jóvenes	Medidas	Recursos
Programa de inserción sociolaboral de menores tutelados, Mentor	Jóvenes mayores de 16 años que se encuentran dentro del sistema de protección o mayores de 18 años tutelados	<p>Orientación, asesoramiento y apoyo asistencial y educativo de profesionales, con el objeto de iniciar un proceso de autonomía e integración sociolaboral.</p> <p>Acogimiento y convivencia, manutención, atención social y educativa integral</p> <p>Apoyo a la búsqueda de empleo.</p> <p>Formación laboral.</p> <p>Desarrollo de hábitos laborales y de inserción</p> <p>Desarrollo de habilidades para una vida responsable.</p> <p>Atención médico-sanitaria a través de los recursos sanitarios públicos.</p>	<p>Equipo de técnicos en formación e inserción laboral.</p> <p>Educadores en viviendas tuteladas</p> <p>Educadores-tutores en los centros de menores.</p> <p>Viviendas tuteladas</p> <p>Pisos asistidos</p> <p>Proyectos socio-educativos individuales (PELI).</p>

2.1.6. Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Por último, las comunidades de Castilla-La Mancha y Andalucía se encontrarían en un tercer nivel dentro de este formato centralizado.

Castilla-La Mancha dispone del denominado *Proyecto Emancipa*. Este proyecto prepara para la inserción a los jóvenes tutelados desde los 16 a los 24 años de edad mediante su apoyo económico, alojamiento, formación, integración social y laboral, independencia y seguimiento individualizado. El programa pone "énfasis en una acción educativa global con cada joven, que adquiere sentido en un conocimiento suficiente de su situación y en la elaboración de un plan de trabajo estructurado, y donde los apoyos económicos se interpretan como uno de los recursos disponibles, pero no el primordial, con que cuenta el joven para su progresiva

independencia"⁴. Esta metodología va a ser desarrollada por un educador de inserción que actuará como el profesional de referencia, aunque sin olvidar la coordinación de sus tareas con los educadores de los centros. Algunas de sus partes son el apoyo personal, planificado y coherente; la potenciación de sus capacidades y la consecución de un mayor nivel de autonomía; el apoyo a la inserción laboral a través de actuaciones encaminadas a dotarlos de unas actitudes, conocimientos y procedimientos necesarios para lograr su efectiva inserción en el mundo del trabajo, o las actuaciones que permitan el acceso a unas condiciones de vivienda y de convivencia dignas y suficientes para el joven en proceso de emancipación.

4 Programa de Autonomía Personal. <http://www.apintegracion.org/pap.htm>

Programa de Autonomía Personal de Castilla-La Mancha⁵

Tipología de las medidas	Medidas	Recursos
Apoyo personal	Apoyo personal, planificado y coherente, que suponga un compromiso de desarrollo personal, la potenciación de sus capacidades y la consecución de un mayor nivel de autonomía	<i>Específicos</i> , vinculados a alguno de los apoyos (personal, residencial, laboral).
Apoyo a la inserción laboral	Actuaciones encaminadas a dotarlos de unas actitudes, conocimientos y procedimientos necesarios para lograr su efectiva inserción en el mundo del trabajo. Dichas acciones se despliegan, a nivel descriptivo, en objetivos de tipo formativo y de tipo laboral.	<i>Transversales</i> , comunes a todos los apoyos y que permiten canalizar y complementar los mismos: educador y ayudas económicas.
Apoyo residencial:	Actuaciones que permitan el acceso a unas condiciones de vivienda y de convivencia dignas y suficientes para el joven en proceso de emancipación.	

Centros para la autonomía de los jóvenes tutelados de Castilla-La Mancha

Tipo de centro	Jóvenes	Medidas
Pisos de Autonomía	Jóvenes a partir de los 16 años.	Desarrollar actividades y acciones encaminadas a la adquisición de un repertorio de conductas adecuado para la vida independiente. Alojamientos supervisados, pero con un trabajo progresivo de responsabilización del joven
Pisos de Autonomía para mayores	Jóvenes a partir de los 18 hasta los 24 años.	Dispositivos autónomos y autogestionados, susceptibles de contar con una supervisión inicial, externa y temporal, pero orientada a la independencia total de los jóvenes.

⁵ Orden de 20-11-98 de la Consejería de Bienestar Social, que regula los Programas de autonomía personal en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

2.1.7. Comunidad Autónoma de Andalucía

Actualmente, Andalucía dispone de lo que denomina el *Plan de mayoría de edad*. Según se desprende de un documento oficial el aspecto central de él es el “descubrimiento, potenciación y desarrollo de las propias motivaciones de estos jóvenes. Captar los centros de interés ya existentes y provocar la creación de otros, en línea con los objetivos pedagógicos que se establezcan en el Currículum educativo de los centros y en los *Proyectos Educativos Individualizados* (PEI) base de los *Proyectos Personales de Vida* (PPV), que serán el punto de partida para que el joven tenga claras sus propias metas y expectativas, puede ser la clave del éxito de la inserción”⁶.

La actuación de este plan se basa en suministrar coberturas a los jóvenes tutelados próximos a alcanzar la mayoría de edad (16-17 años), los jóvenes ex-tutelados procedentes de centros de menores hasta los 20 años y, excepcionalmente, a los mayores de 18 años extutelados, procedentes de acogimiento familiar. Sus actividades se desarrollan en torno a la preparación para la mayoría de edad y la vida autónoma desde dos tipos de recursos, unos que denominan de *alta intensidad*, y que están dirigidos desde los pisos para jóvenes sin posibilidades de vivir autónomamente al salir de los centros de protección. Desde ellos, se “atienden a estos jóvenes en diferentes facetas (maduración personal, habilidades de vida cotidiana, apoyo a la inserción social y laboral) y que incluyen la posibilidad de incorporarse, de forma temporal, a un piso donde se les ofrece alojamiento y manutención, en tanto se alcanzan unos mínimos de autonomía que les permitan pasar a una situación de vida independiente” (Rodríguez Gómez, 2006: 258). Su estancia en ellos está limitado a un año, aunque es flexible, en atención a sus dificultades individuales. Los segundos recursos son los llamados de *intensidad media*, por estar ofertados a través

de centros de atención de día. Su misión es ofrecer “orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo, formación para el acceso al mercado laboral, habilidades para la vida cotidiana, asesoramiento y apoyo psicológico, apoyo a la integración social y laboral, gestión de recursos, estructuración del ocio y tiempo libre, orientación en todas las facetas de su vida, etc. Es un proceso de tutorización y acompañamiento externo basado en el compromiso voluntario de cada participante” (Rodríguez Gómez, 2006: 258). En este caso, no hay una limitación en cuanto al número de jóvenes que puedan ser atendidos y el tiempo de permanencia es mayor, ya que se puede prolongar por dos o tres años.

Entre las acciones más sobresalientes de este plan están de promover el acceso a la vivienda y ofertarle recursos de alojamiento, apoyar a los jóvenes en el acceso al primer empleo, incentivar a las empresas para su contratación, la formación de los profesionales en las tareas de inserción sociolaboral, la difusión y sensibilización social de las problemáticas de estos jóvenes o los estudios e investigaciones sobre las mejoras a introducir en él.

6 Dirección General de Infancia y Familia (s/f) Bases del Plan de Mayoría de Edad Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía

Plan de mayoría de edad de Andalucía

Tipología de las medidas	Tipología de jóvenes	Medidas	Recursos
<p>Medidas de alta intensidad (Tiempo de permanencia, limitado a un año, pero flexible)</p>	<p>Jóvenes tutelados próximos a alcanzar la mayoría de edad (16-17 años),</p> <p>Jóvenes ex-tutelados procedentes de centros de menores hasta los 20 años.</p> <p>Mayores de 18 años extutelados, procedentes de acogimiento familiar, excepcionalmente</p>	<p>Ofertadas desde un recurso específico de acogimiento residencial</p> <p>Incorporación, de forma temporal, a un piso.</p> <p>Preparación para la mayoría de edad y la vida autónoma (maduración personal, habilidades de vida cotidiana, apoyo a la inserción social y laboral)</p>	<p>Alojamiento,</p> <p>Manutención</p> <p>Actividades formativas</p> <p>Asesoramiento</p> <p>Apoyo económico y material</p> <p>Promoción del acceso a la vivienda</p> <p>Oferta de recursos de alojamiento.</p> <p>Incentivos a las empresas.</p>
<p>Medidas de baja intensidad</p>	<p>Jóvenes extutelados procedentes de centros de menores hasta los 20 años.</p> <p>Jóvenes extutelados procedentes de acogimiento familiar, excepcionalmente.</p>	<p>Ofertados a través de centros de atención de día.</p> <p>Ofrecen orientación y acompañamiento en la búsqueda de empleo, formación para el acceso al mercado laboral, habilidades para la vida cotidiana, asesoramiento y apoyo psicológico, apoyo a la integración social y laboral, gestión de recursos, estructuración del ocio y tiempo libre, orientación en todas las facetas de su vida, etc.</p> <p>Requiere compromiso voluntario de cada participante</p> <p>su asistencia se puede prolongar por dos o tres años.</p>	<p>Apoyo para el primer empleo.</p> <p>Formación de los profesionales en las tareas de inserción sociolaboral,</p> <p>Difusión y sensibilización social de las problemáticas de estos jóvenes</p> <p>Estudios e investigaciones sobre mejoras a introducir en el programa.</p> <p>Tutorización y acompañamiento.</p>

2.2. Programas con poblaciones y opciones diferenciadas

Definimos como programas con poblaciones y opciones diferenciadas aquellos que actúan desde programas propios para cada una de las poblaciones diana y que, por tanto, acomodan sus recursos de forma diferenciada desde cada uno de ellos. Aquí se hallan los programas autonómicos de Murcia, Asturias, Baleares y Castilla y León.

2.2.1 Comunidad Autónoma de Murcia

En Murcia, se han definido dos programas diferenciados para la inserción sociolaboral de los menores. Por un lado, se encuentra el *Programa Impulso* con el que se atiende a los jóvenes en situación de exclusión social y, por otro el *Programa Inicia* que se preocupa por los tutelados y extutelados, que estén o hayan estado bajo medidas administrativas o judiciales.

La finalidad de uno y otro es la de garantizar una mayor cobertura a las necesidades de sus respectivos colectivos, en cada uno de los distintos momentos y grados de sus procesos de autonomía, ya sea en una fase preparatoria o para asegurar su adecuada integración y normalización personal, social y laboral, ofreciendo un tratamiento global a los factores comunes de las problemáticas del colectivo y un mayor aprovechamiento de los recursos.

Ambos programas se integran en la red de recursos existentes en la Región de Murcia desarrollando estructuras de trabajo en red y sistemas de coordinación con las diferentes instituciones y entidades, que forman parte de la estrategia de la Administración autonómica con el fin de garantizar la atención a los colectivos más desfavorecidos y posibilitar su participación en la sociedad en igualdad de condiciones al resto de ciudadanas y ciudadanos.

La realización de las actividades del *Programa Inicia* la llevan a cabo dos orientadores sociolaborales, un educador y una coordinadora de atención directa, que operan tanto en la sede del *Programa* como en los propios centros de cumplimiento de medidas judiciales de los jóvenes atendidos. Sus itinerarios están definidos por su situación personal o judicial y en función de sus propias necesidades.

Por su parte, el *Programa Impulso* lo complementan una orientadora sociolaboral y una coordinadora de atención directa, ubicadas ambas en la sede del *Programa*. Los jóvenes sujetos a medidas de protección desarrollan las actividades adscritas a tres grupos, según la edad, mientras que los jóvenes en riesgo de exclusión social las materializan de forma individualizada.

El *Programa Impulso* atiende a los jóvenes de edades comprendidas entre los 16 y 23 años en riesgo de exclusión social, con la pretensión de mejorar el nivel de empleabilidad y facilitar el acceso al mercado laboral. Sus acciones se incardinan a dotar a los participantes de las habilidades, técnicas y estrategias necesarias para el desarrollo de una actividad laboral.

El *Programa Inicia* formula sus acciones con jóvenes de entre 14 y 23 que han sido derivados del sistema de protección y reforma. Las divide por edad, y las ejecuta en función de la prevención, la educación (básica, higiene salud...), la formación en temas transversales, la formación para la empleabilidad (para grupos de más de 16 años), además de satisfacer las demandas puntuales de información, asesoramiento, etc. que puedan presentar.

Programas de inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados en Murcia

Tipología de los programas	Tipología de los jóvenes	Medidas
Programa Inicia	Jóvenes derivados del sistema de protección y reforma de entre 14 y 23 años	Prevención, educación (básica, higiene salud...), formación en temas transversales, formación para la empleabilidad (para grupos de más de 16 años), satisfacción de las demandas puntuales de información, asesoramiento, etc. que puedan presentar.
Programa Impulso	Jóvenes en riesgo de exclusión social de entre 14 y 23 años	Mejora del nivel de empleabilidad y facilitar el acceso al mercado laboral. Dotación de las habilidades, técnicas y estrategias necesarias para el desarrollo de una actividad laboral.

2.2.2. Comunidad Autónoma de Asturias

Esta Comunidad cuenta con varios programas de inserción sociolaboral en función de diferentes tipos de jóvenes (jóvenes en situación de tutela, de marginación o de riesgo social). En concreto, el *Programa de preparación para la vida independiente* refiere sus actuaciones a facilitarle la salida de los centros a aquellos jóvenes que están o han estado acogidos en ellos y que, en el momento de la mayoría de edad, carecen de apoyos familiares. Con sus medidas trata de proporcionarles un marco de intervención específico que incide especialmente en promoverle las experiencias y las ayudas necesarias para que alcancen una autonomía suficiente y una integración social satisfactoria. El *Programa de vida independiente* se acompaña con una ayuda económica destinada a complementar los ingresos de estos jóvenes y que, así, puedan satisfacer mejor sus necesidades generales (cuidados, alimentación, educación, vestido, vivienda, transporte) durante el período de transición.

Un segundo programa es el *Programa de desinstitucionalización de menores acogidos en centros*. Su pretensión es ofertar una atención integral a aquellos jóvenes en situación de tutela o guarda por la Administración

del Principado de Asturias que no siguen el programa general de *Preparación para la vida independiente*. Mediante él, se le brinda una atención específica en un centro o residencia alternativa desde el que se le facilita un soporte técnico basado en la formación, orientación, asesoramiento y supervisión, con educadores de referencia, que le guiarán y acompañarán en este proceso. Pretende favorecer la integración social y la autonomía personal durante el proceso de transición a la vida independiente, mediante su inclusión en circuitos sociales y laborales normalizados.

Por último, esta Comunidad aún dispone de otros programas que se aplican a jóvenes con necesidades socioeducativas especiales y de socialización y a menores que por sus características no pueden beneficiarse del programa de acogimiento general. El primero de ellos es el *Programa de Socialización*. Con él se ensaya la normalización de jóvenes de ambos sexos, de entre 16 y 18 años, preferentemente, que tienen unas dificultades importantes de comportamiento y autocontrol, por lo que están imposibilitados para dirigir adecuadamente su vida en grupo en los centros normales de protección. Se les ofrece un mo-

delo específico de centro que les habilite en su proceso de autonomía y responsabilidad a través del desarrollo de conductas adaptativas. Para ello va a contar con los apoyos y recursos específicos, que eviten su exclusión social y que prevengan la aparición de conductas delictivas y antisociales.

El último programa que asiste a menores con necesidades socioeducativas especiales es el *Programa de alojamiento*, destinado a los menores que por sus características no se benefician del resto de programas de alojamiento.

Programa de inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados en Asturias

Tipología de los programas	Tipología de los jóvenes	Medidas	Recursos
Programa de preparación para la vida independiente	Jóvenes tutelados de centros de menores de entre 16 y 20 años	Plan de vida independiente en el que participan activamente menores y jóvenes y personal educador de apoyo.	Ayuda económica destinada a complementar los ingresos para satisfacer necesidades generales (cuidados, alimentación, educación, vestido, vivienda, transporte) durante el período de transición.
Programa de desinstitucionalización de menores alojados en centros	Jóvenes mayores de 16 años acogidos en centros.	Ofertar una atención integral a aquellos jóvenes que no siguen el programa general de Preparación para la vida Independiente desde un centro o residencia alternativa Pretende favorecer la integración social y la autonomía personal durante el proceso de transición a la vida independiente, mediante su inclusión en circuitos sociales y laborales normalizados.	Centro o residencia alternativa Apoyo técnico basado en la formación, orientación, asesoramiento y supervisión, Interacción con personal educador de referencia
<i>Programa de Socialización</i>	Jóvenes de entre 16 y 18 años con dificultades de comportamiento y autocontrol	Ensaya la normalización de su comportamiento. Habilitarles en su proceso de autonomía y responsabilidad.	Centros específicos

2.2.3. Comunidad Autónoma de Castilla y León

La situación de desinternamiento en Castilla y León quedó recogida en su *Ley 14/2002, de 25 julio, de promoción, atención y protección a la infancia*. En ésta se manifiesta que aquellos menores “que habiendo alcanzado la edad requerida deseen su incorporación al mercado de trabajo recibirán el apoyo necesario de las Administraciones Públicas para garantizar la formación y capacitación más adecuadas, que posibiliten su inserción laboral en las mejores condiciones, apoyando especialmente a quienes presenten dificultades adicionales”⁷.

Entre las acciones que se les estipula a los jóvenes mayores de dieciséis años que deseen acceder voluntariamente a un empleo, y cuando, ello redunde en su mejor interés por que “no puedan convivir con su familia, muestren un grado suficiente de autonomía y rechacen los habituales recursos específicos de protección”⁸, serán aquellas que favorezcan su proceso de maduración y propicien su vida independiente. Pero esta ley también toma en cuenta a los que finalicen una medida de protección y precisen de “apoyo, ayuda u orientación para abordar o completar su proceso de integración, así como para garantizar la atención debida cuando sus condiciones de discapacidad dificulten o imposibiliten su vida independiente y especialmente si apareciera afectada su capacidad de obrar, en cuyo caso se llevarán a cabo las acciones conducentes a promover su incapacidad y el nombramiento de tutor al alcanzar la mayoría de edad”⁹. Respecto a estos últimos, una vez que haya concluido la medida protectora serán ayudados a través de un seguimiento, “al objeto de constatar la evolución del proceso de integración y prevenir, en su caso, futuras situaciones de riesgo”¹⁰. Las medidas que se les puedan aplicar se podrán

prolongar “más allá del cumplimiento de la mayoría de edad para favorecer, cuando así se precise, la integración socio-laboral y la vida independiente de quienes han estado bajo la guarda de la Administración, en cuyo caso las acciones se centrarán en la formación y orientación laboral y en el apoyo personal mediante ayudas y dispositivos específicos, asegurando el acceso prioritario a los recursos sociales previstos para personas con discapacidad a aquellos que se encuentren en dichas circunstancias”¹¹.

En base a las protecciones legales anteriores, Castilla y León desarrolla diversas acciones de apoyo a la vida independiente, que se concretan en, entre otras, en las denominadas *Unidades de permanencia de los mayores de 18 años* y que están ubicadas en los propios centros de menores. A través de estas unidades diferenciadas se prolonga la intervención sobre aquellos jóvenes que de forma voluntaria la requieran para poder dar el paso a la vida activa. Para ejercer su labor, estas unidades cuentan con un *Programa de Seguimiento y Orientación* que actúa como puente entre los dispositivos de protección y las redes de recursos sociales. Desde él, se guía al joven hacia aquellas acciones que mejor atiendan a sus necesidades, a la vez que se le apoya en los posibles momentos de crisis y haciendo un seguimiento de su integración social. Otra actuación utilizable es el *Proyecto Enlace*, que es definido como un “servicio de apoyo socioemocional y mediación que a través de voluntarios previamente formados acompaña a los adolescentes y jóvenes que estando en acogimiento residencial, van a verse obligados a abandonarlo pronto por alcanzar la mayoría de edad”¹² atendiendo, así, a la propuesta normativa de ofrecer actuaciones complementarias que están orientadas a favorecer su proceso de maduración y autonomía.

7 Art. 24.4 de la Ley 14/2002, de 25 julio, de promoción, atención y protección a la infancia.

8 Art. 73.4 Ibidem

9 Art. 73.1 Ibidem

10 Art. 73.2 Ibidem

11 Art. 73.3 Ibidem

12 Memoria de actuaciones 2002 de la Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla León. Capítulo 4 Atención y protección a la infancia y atención a menores infractores. <http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cfio/gss/tkContent?idContent=29374>

Por otro lado, se encuentran una serie de recursos de residenciales para la inserción, denominados *hogares de transición*, y que son considerados como unos recursos especiales distintos a los usuales del sistema de protección¹³, pertenecientes a entidades privadas conveniadas por la *Junta de Castilla y León* para dar una atención directa y personal a los jóvenes de entre 18 y 21 años que habían estado acogidos en sus centros. En ellos van a recibir durante algún tiempo apoyo personal para la transición a la vida adulta.

Las acciones de formación y empleo se prestan, mayormente, a través de programas de orientación profesional y fomento del empleo, cofinanciadas con el Fondo Social Europeo, y que están dirigidas, entre a otros colectivos, a los "jóvenes que tengan o hayan tenido expediente de protección o medida judicial por infracción"¹⁴. La realización de estas acciones corre a cargo de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes.

Por último, también concede esta Autonomía ayudas económicas para los jóvenes tutelados con escasos recursos. Éstas tienen un carácter individual, estando destinadas a facilitarles el acceso a la vivienda, la alimentación, los desplazamientos y el material de estudio o trabajo que necesiten para su integración sociolaboral normalizada.

13 Art. 73.1 del Decreto 131/2003 de 13 de noviembre, que regula la acción de protección de menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos de adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo.

14 Resolución de 2 de diciembre de 2002, de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, por la que se convocan mediante concurso, subvenciones a entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para la realización de actividades de formación profesional ocupacional y acciones de orientación y asesoramiento, en el ámbito de los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el año 2003.

Medidas de inserción sociolaboral según la tipología de jóvenes en Castilla y León

Tipología de jóvenes	Tipología de las medidas	Medidas	Recursos
Mayores de 16 años que no puedan convivir con su familia, muestren un grado suficiente de autonomía y rechacen los habituales recursos específicos de protección	Acciones de formación, contratación y mantenimiento en el empleo	Posibilitar la inserción laboral en las mejores condiciones, apoyando especialmente a quienes presenten dificultades adicionales a fin de favorecer su proceso de maduración y propiciar su vida independiente.	Acceso prioritario en los programas de orientación profesional y fomento del empleo a cargo de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Subvenciones a los ayuntamientos para la contratación de jóvenes de entre 16 y 25 años.
Jóvenes extutelados hasta los 21 años que no cuentan con un apoyo familiar suficiente, pero que tienen capacidades para la vida independiente.	Recursos residenciales especiales	Atención directa y personal para la transición a la vida adulta.	<i>Hogares de transición</i> , pertenecientes a entidades privadas conveniadas.
	Programa de Seguimiento y Orientación	Acciones para la atención a las necesidades. Apoyo en los posibles momentos de crisis. Seguimiento de su integración social. Alojamiento. Inserción profesional.	Unidades de permanencia de los mayores de 18 años (su acceso requiere la voluntariedad de los jóvenes).
	Ayudas económicas	Cubren el acceso a: La vivienda. La alimentación. Los desplazamientos. El material de estudio o trabajo.	Ayudas carácter individual orientadas a facilitarles la integración sociolaboral.
	Formación y orientación laboral	Posibilitar la inserción laboral en las mejores condiciones, apoyando especialmente a quienes presenten dificultades adicionales a fin de favorecer su proceso de maduración y propiciar su vida independiente.	Acceso prioritario en los programas de orientación profesional y fomento del empleo a cargo de los ayuntamientos de más de 20.000 habitantes. Subvenciones a los ayuntamientos para la contratación de jóvenes de entre 16 y 25 años.
	Ayudas para el estudio	Para gastos que conlleve la formación.	Ayudas para el estudio y formación de jóvenes extutelados con escasos o nulos recursos económicos y sin apoyo familiar.
	Proyecto Enlace	Servicio de apoyo socioemocional y mediación.	Voluntarios previamente formados.
Mayores de 18 años con discapacidad	Orientación para abordar o completar su proceso de integración.	Asegurar el acceso prioritario a los recursos sociales previstos para personas con discapacidad.	
Jóvenes con problemas de socialización que les impidan su adaptación a un recurso más normalizado	Formación integral	Desarrollo de aprendizajes, tanto escolares y de educación compensatoria, como prelaborales o laborales.	Hogares y Unidades para menores con problemas de Socialización. Talleres polivalentes, dotados de material. Un técnico de atención directa por cada 2 menores.

2.2.4. Comunidad Autónoma de las Islas Baleares

En las Islas Baleares también han dispuesto una fórmula de transición a la vida autónoma para los jóvenes tutelados residentes en los centros. Este programa tiene su plataforma en los *Centros de preparación para la emancipación*¹⁵. Desde ellos se inicia un proceso de desinternamiento gradual con el que se favorece la autonomía personal, social y laboral. Estas aspiraciones tratan de formalizarse, preferentemente, con los jóvenes de entre 16 y 17 años en situación de guarda o tutela, gozando de una particular consideración aquellos que, por sus especiales circunstancias físicas, psíquicas o sociales, puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio. La *Ley 17/2006*, de atención integral a la infancia y adolescencia –de recientemente aprobación- también proyecta dar respuesta a los “adolescentes extranjeros que presenten desprotección familiar total y requieran un recurso residencial específico debido a las dificultades de inserción motivadas por las diferencias idiomáticas, culturales y sociales; a estos menores les será de aplicación lo establecido en la normativa específica en materia de extranjería y especialmente sobre las actuaciones administrativas para llevar a cabo y regularizar su estancia”.¹⁶ A estos grupos, hay que añadirle el de los menores en proceso de reeducación con los que se desarrollan proyectos socioeducativos individuales adaptados a sus características psicológicas y sociales.

15 Art. 91.2.f) de la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears (BOIB, nº. 163 de 18/11/2006).

16 Art. 91.2.c) de la Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de la infancia y la adolescencia de las Illes Balears (BOIB, nº. 163 de 18/11/2006).

Proceso de inserción sociolaboral de los jóvenes tutelados en las Islas Baleares

Tipología de las medidas	Jóvenes	Medidas
Centros de preparación para la emancipación	Jóvenes de entre 16 y 17 años en situación de guarda o tutela, especial atención a los que por circunstancias físicas, psíquicas o sociales puedan ser susceptibles de un trato discriminatorio	Desinternamiento gradual para favorecer la autonomía personal, social y laboral plenas..
Centros de acogimiento para menores extranjeros no acompañados	Adolescentes extranjeros en desprotección familiar total	Recurso residencial específico Inserción idiomática, cultural y social Aplicación de la normativa específica en materia de extranjería y especialmente sobre las actuaciones administrativas para llevar a cabo y regularizar su estancia
Proyectos socioeducativos individuales	Menores en proceso de reeducación.	Proyectos socioeducativos individuales adaptados a sus características psicológicas y sociales.

2.3. Programas de colaboración interdepartamental

2.3.1. Comunidad Autónoma de Cataluña

Hemos dejado para el final el paradigma de programa que aporta un mayor número de actuaciones específicas para sus poblaciones de jóvenes en procesos de inserción sociolaboral. En él sólo podemos incluir a la Comunidad catalana, pues, es la única que dispone de un plan interdepartamental coordinado desde el *Área de Apoyo a los Jóvenes Tutelados y Extutelados* de la *Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAI/A)* y que puede ser considerado como el plan más completo para la inserción sociolaboral de los que existen actualmente en España.

El programa de inserción catalán es el llamado *Plan Interdepartamental para mayores*

*de 18 años*¹⁷ o *Plan de mayores*, abreviadamente.

Este ha sido creado pensando en que “uno de los colectivos que necesitan atención social especial son las personas jóvenes que durante su niñez fueron desamparados por sus familias y tuvieron que ser tutelados por la Generalitat. Esta tutela institucional se extiende hasta los 18 años de edad, pero esta mayoría legal en muchos de los casos no es garantía de habilitación personal suficiente para afrontar el nuevo estatus de persona

¹⁷ Plan Interdepartamental para mayores de 18 años que han sido tutelados por la Direcció General d'Atenció a la Infancia de la Generalitat de Catalunya. Este Plan ha sido puesto en marcha en 1994, mediante el Decreto legislativo 17/1994, de 16 de noviembre. Posteriormente, en el año 2003, por medio del Decreto 185/2003, de 1 de agosto, se ha creado la Comisión del segundo Plan de coordinación de medidas interdepartamentales dirigidas a las personas jóvenes tuteladas por la Administración de la Generalitat al llegar a la mayoría de edad.

emancipada desde la ausencia de recursos familiares¹⁸.

Desde el año 2003 está funcionando el segundo plan, que abarca 30 medidas diferentes para los jóvenes de entre 18 y 21 años. Las medidas están divididas en 6 áreas de trabajo específicas que son las de *las medidas previas, ámbito laboral, medidas complementarias, medidas de vivienda, formación e inserción social y laboral, y soporte personal*.

El plan comprende dos partes. Una primera, en la que se detallan las 30 medidas propiamente dichas, y una segunda en la que se establecen sus elementos teóricos: objetivos, marco de referencia, justificación, coordinación, etc.

Sus intervenciones pivotan sobre tres ejes. En el primero se prioriza la ejecución de todo aquello que se le puede proveer al menor desde el propio sistema: residencia, trabajo, formación...; en el segundo promueve el alojamiento, la orientación profesional y la inserción del joven una vez que éste se haya independizado, y en el tercero concreta la eventualidad de derivación de un chico hacia otros departamentos cuando necesite de unos recursos específicos que no estén disponibles dentro del plan.

Los programas inscritos en el plan son:

1.- *Programa de vivienda*: Es una de las claves más importantes del plan. Dentro de este programa se formulan varios tipos de alojamiento como son los pisos asistidos, donde pueden convivir entre 3 y 4 jóvenes con el seguimiento intensivo de un educador; las residencias asistidas, donde los jóvenes extutelados comparten su estancia con otro tipo de colectivos los jóvenes extutelados, y que son supervisadas por un educador, o los pisos compartidos de alquiler. Todos ellos cuentan con la asistencia del programa ACULL desde el que se les presta un servicio integral y multidisciplinar formado por un equipo

psicólogos, abogados, trabajadores sociales y pediatras que les ofrecen orientación, además de a este colectivo, a niños, niñas, adolescentes y a sus familias, e incluso, puede asesorar a los profesionales que trabajan directamente con estas poblaciones en los diferentes establecimientos de la red pública de protección social. La media de permanencia en los equipamientos residenciales de los jóvenes extutelados en estos equipamientos es de alrededor de 9 meses.

2.- *Programa de inserción laboral*: Su objetivo principal es motivar a los jóvenes a que tomen conciencia de su situación y, así, lleguen a responsabilizarse de sus vidas, tomando parte activa en su proceso de inserción. Desde el programa se les ofrece la formación e información necesarias para que ellos mismos sean capaces de mantener un puesto de trabajo, crear vínculos positivos y canalizar los posibles conflictos laborales.

3.- *Programa de seguimiento socioeducativo*: Se utiliza como un recurso complementario a la vivienda y/o la inserción laboral con el propósito de que el joven se sienta seguro cuando se encuentre solo, y deba tramitar algún tipo de documentación o hacer cualquier tipo de gestión o actuación para la que aún no cuenta con la suficiente preparación.

4.- *Programa de apoyo psicológico*: El elemento psicológico es importante para algunos chicos y chicas, puesto que pueden haber sufrido dificultades personales importantes como pueden ser el haber sido víctimas de maltratos o abandonos, lo que puede hacer necesario que se les apoye y refuerce su autoestima y autoconcepto.

5.- *Programa de ayudas económicas*: El PIRMI o *Programa interdepartamental de renta mínima de inserción* se ofrece a aquellos menores de 25 años extutelados que necesitan de una prestación económica para poder reorganizarse personal y so-

18 Preámbulo del Decreto 185/2003, de 1 de agosto, por el que se crea la Comisión del segundo Plan de coordinación de medidas interdepartamentales dirigidas a las personas jóvenes tuteladas por la Administración de la Generalitat al llegar a la mayoría de edad

cialmente. Esta ayuda se acompaña de un periodo de formación.

En el momento de la solicitud de ingreso en el plan, los extranjeros, al igual que los nacionales, suelen estar residiendo en algu-

no de los recursos de protección a la infancia aunque también hay casos que vienen de vivir independientemente o de familia biológica, sobretudo en los nacionales. La mayoría de ellos están en paro.

Plan interdepartamental de las 30 medidas de la Comunidad Autónoma de Cataluña

Equipos de centros	Equipos de inserción	Tipología de las medidas	Medidas
	Administración de las medidas. Acoplamiento de los usuarios	Medidas previas	1.- Adaptación PEI. 2.- Orientación profesional. 3-4 Formación de adultos. 5.- Graduado escolar. 6.- Formación de los equipos de centros
		Ámbito laboral	7.- Puestos de trabajo de la Generalitat. 8.- Gestión de una bolsa de trabajo. 9.- Puestos de trabajo en empresas
		Medidas complementarias	10.- Tarjeta sanitaria individualizada.
		Medidas de vivienda	11.- Coordinación con UBASP 12.- A) Pisos Tutelados. 12.- b) Pisos asistidos. 13.- Ayudas para alquileres. 14.- Reserva de viviendas Públicas. 15.- Gestión de viviendas colectivas
Equipos externos EAIAs. DAIS. UBASP		Formación e inserción social y laboral	16.- Adaptación PIRMI. 17.- Integración en los cursos ocupacionales. 18-19-20.- Formación e incorporación al trabajo. 21.- Programas de la Unión Europea. 22.- Campos de trabajo ICSJ. 23-24 Integración y coordinación, asociaciones juveniles
		Ámbito de soporte personal	25.- Asesoramiento jurídico. 26.- Coordinación de gerentes ocupacionales. 27.- Soporte psicológico. 28.- Dispositivos de acogimiento familiar. 29.- Coordinación INCAVOL. 30.- Coordinación PSS

REFERENCIAS

- Aseme (2002): Informe de la Asociación Española de Mujeres Empresarias sobre la Situación de la Mujer Empresaria y Directiva. <http://www.aseme.es/>.
- Asociación de Profesionales por la Integración Programa de Autonomía Personal de Castilla La Mancha. <http://www.apintegracion.org/pap.htm>.
- Ballester, L y Figuera, P. (2000): Exclusión e inserción social. En Amorós, P. y Ayerbe, P. (2000) Intervención educativa en inadaptación social. Madrid. Editorial Síntesis, pp. 289-330.
- Bach i Pujols, Jordi. (1997): *Plan Interdepartamental para mayores de 18 años que han sido tutelados por la Direcció General d'Atenció a la infància de la Generalitat de Catalunya*. La Cris-talera, nº 7. 51-54
- Cachón, L. (2000): "Los jóvenes en el mercado de trabajo en España", en Cachón, L. (dir.): *Ju-ventudes y empleos: perspectivas comparadas*. Madrid, Injuve, pp. 133- 175.
- Carabaña, J. (1996): "¿Se devaluaron los títu-los?", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº. 75, julio- septiembre, pp. 173-213.
- Cardenal de la Nuez, M^a. E. (2002): Itinerarios y trayectorias escolares: estudios, trabajo y comportamiento ante las encrucijadas entre jóvenes de origen social desigual <http://www.wasees/comunicacionesix.htm>.
- Casal, J. (1996): "Modos emergentes de transi-ción a la vida activa en el umbral del siglo XXI: aproximación sucesiva, precariedad y deses-tructuración", en *Revista Española de Investiga-ciones Sociológicas*, nº. 75, julio- septiembre, pp. 295- 316.
- Casal, J. (1997): "Modalidades de transición profesional, mercado de trabajo y condiciones de empleo", en *Cuadernos de relaciones labora-les*, nº. 11. Madrid, Servicio de Publicaciones de la UCM, pp. 19-54.
- Casal, J y Albaigés, B. (2004): El acceso al tra-bajo insuficiencia formativa , precariedad y temporalidad. En Gómez-Granell, C.; García, M.; Ripoll-Millet, A. y Panchón, C (2004): *Infancia y familias: realidades y tendencias*. Madrid. Editorial Ariel.
- Becker, G. S. (1983): *El capital humano*. Ma-drid. Alianza Editorial.
- Dirección General de Infancia y Familia (s/f): Bases del Plan de Mayoría de Edad Consejería de Asuntos Sociales. Junta de Andalucía <http://www.proyectojuvenalis.org/docs/mas18.pdf>
- Dirección Xeral de Familia (1998): Programa de incorporación laboral "Mentor". Xunta de Galicia. (Documento presentado a la iniciativa Youthstart de la Unión Europea). Sin editar.
- Jacinto C. (2000): Contextos y actores sociales en la evaluación de los programas de capaci-tación de jóvenes. Simposio Latinoamericano "Los jóvenes y el trabajo. La educación frente a la exclusión social", Universidad Iberoamerica-na, México, 7 al 9 de junio de 2000.
- Espuche, B; Luna, C. y Dezalais, B (2006): Entre la protección y la represión. Menores extran-jeros no acompañados en Andalucía (MENA). www.apdha.org. Asociación proderechos hu-manos en Andalucía y Comité Catholique con-tre la Faim et pour le Developpement.
- Federación Sartu (2006): Observatorio de pro-cesos de exclusión y de incorporación social. Redsi, nº 6, noviembre de 2006
- Fernández del Valle, J. y Fuertes Zurita, J. (2000): El acogimiento residencial en la pro-tección a la infancia. Madrid. Pirámide.
- Fernández Garrido (1999): Qué son y en qué consisten los principales programas de Orien-tación Laboral. En mediadores Socio Labora-les. Madrid: Consejo de la Juventud y Escuela de Relaciones laborales.
- Fundació un sol món (2006): El programa be-cas solidarias aleja de la exclusión social a un 74% de los jóvenes beneficiarios Prensa de la Obra Social de Caixa Catalunya. Barcelona, 29 de mayo de 2006
- Garrido, L. (1996a): "El empleo de los jóvenes", en Garrido, L. y Requena, M.: La emancipación de los jóvenes en España. Madrid, Instituto de la Juventud, pp. 23- 58.
- Garrido, L. (1996b): "Paro juvenil o desigual-dad", en *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, nº. 75, julio- septiembre, pp. 235-267.
- Geddes. A y Niessen, J. (coordinadores) (2005): *El Índice Europeo de Ciudadanía Cívica e In-clusión*. British Council Bruselas Foreign Policy Centre y Migration Policy Group.
- Guerrero Romera C. (2006): Itinerarios de inser-ción sociolaboral: una propuesta metodológi-ca para personas en riesgo de exclusión social. Redsi, nº 6, noviembre de 2006
- INECSE (2004): Sistema estatal de indicadores de la educación. <http://www.ince.mec.es/Indi-cadores%20Publicos/pdfs/rs6.pdf>

- Informe económico-financiero da empresa galega. <http://www.ige.eu/igebdt/verEjes.jsp?COD=805&M=&S=&RET=>
- Inglés Prats, A. (dir.) (2005): Aprendiendo a volar. Estudio para el análisis de los programas europeos Mentor 15 y Ulises dedicados al proceso de socialización de adolescentes y jóvenes tutelados que han alcanzado la mayoría de edad o están cerca de ella. Murcia. Fundación Diagrama.
- López Jiménez, L. y Martínez Martínez, R. (coord.) (2005) El presente: una apuesta de futuro. Buenas prácticas en la atención a jóvenes en procesos de inserción sociolaboral y autonomía. Experiencias desde los proyectos Mentor 15 y Ulises. Murcia. Fundación Diagrama- intervención Psicosocial.
- Martínez Alcaide, J. (2006): *Comentarios a la situación actual sobre la inserción social y laboral de los grupos de riesgo social*. Redsi, nº. 2. Junio 2004. <http://redsirevista.cebs-es.org/index.asp?IdRev=8>
- Gerencia de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla León (2002): Memoria de actuaciones. Capítulo 4. Atención y protección a la infancia y atención a menores infractores. <http://www.jcyl.es/jcyl-client/jcyl/cfio/gss/tkContent?idContent=29374>
- MISEP: Basic Information Report: Institutions, Procedures and Measures: informes para cada Estado miembro de la UE. Bruselas. Comisión Europea.
- Ortega Esteban, J. (1992): Delincuencia, reformatorio y educación liberadora. Amarú Ediciones. Salamanca. 2ª edición.
- Panchón i Iglesias, C. (Dir.) (2001): Situación de menores de 16 a 18 años en centros de protección. Barcelona. Dulac edicions.
- Pérez Vilariño, J.; Prado Díez, J de y García Marín, J. (2005): Estudio sobre el *Programa Mentor*. 2000-2004. Consellería de Familia, Xuventude e Voluntariado. Junio 2005 (inédito)
- Rodríguez Gómez, R. *La integración social y laboral de jóvenes que han estado tutelados y tutelados por la Junta de Andalucía y han cumplido la mayoría de edad*. Revista de Estudios de Juventud nº. 74. Septiembre, 2006, 251-277.
- Salido Cortés, O. Las oportunidades de las mujeres en una estructura social cambiante. Unidad de Políticas Comparadas (CSIC). Documento de Trabajo 02-05. Proyecto WRAMSOC. Universidad Complutense de Madrid y UPC-CSIC.
- Sanchis, E. (1991): *De la escuela al paro*. Madrid. Siglo XXI.
- Secretaria Ejecutiva Confederal de UGT(2003): El empleo de las mujeres. Estrategia Europea para el Empleo desde una perspectiva de género. <http://www.ugt.es/Mujer/empleomujeres.htm>.
- Sotelo Iglesias, H. (2004): Niños en situación de dependencia: intervenciones en Casado y otros (2004): Respuestas a la dependencia. La situación en España. Propuestas de protección social y prevención. Madrid. Editorial CCS.
- Soto Fernández, J.R. (2005): A formación para a integración laboral no antigo reformatorio de Oseira (1936-1960). Santiago de Compostela. Tórculo. Consellería de Familia, Xuventude, Deporte e Voluntariado.
- Suárez Sandomingo J. M. Estado actual de la integración escolar y social de jóvenes inmigrantes en España en Suárez Sandomingo J. M. (coordinador) (2004): La interculturalidad pedagógica: nuevos enfoques, nuevas prácticas. Editorial Axac. Lugo. 43-67.
- Suárez Sandomingo J. M. (2001): La orientación e inserción sociolaboral de menores tutelados. Revista Española de Orientación y Psicopedagogía. Vol. 12, nº. 21, pp. 143-159.
- Uriarte, K. (2001): Inserción laboral de los/las jóvenes en López Blasco, A. y Hernández Aristu (comp.) Jóvenes más allá del empleo. Estructuras de apoyo a las transiciones de los jóvenes- Valencia. Nau llibres.
- Roda, P., Urdaniz, K., Cosin J. y Orte, P. (2001): De la formación y la incorporación sociolaboral de los/as jóvenes desde la experiencia del programa europeo Cuatro Vientos en López Blasco, A. y Hernández Aristu (comp.) Jóvenes más allá del empleo. Estructuras de apoyo a las transiciones de los jóvenes- Valencia, Nau llibres.
- Valverde, J (1996): Proceso de inadaptación social. Madrid: Ed. Popular
- Vanguardia Digital. 27/08/02
- De Zárraga, J. L. (1985): *Informe juventud en España. La inserción de los jóvenes en la sociedad*. Ministerio de Juventud-INJUVE, Madrid.